



HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN

**DISPOSICION INTERNA NRO. 309/2018.-  
NEUQUEN, 17 de Diciembre de 2018.-**

**VISTO,**

La Disposición N° 271/04 de la Subsecretaría de Salud por la cual se aprueba el cuerpo normativo que rige la selección interna y externa de personal, para la cobertura de cargos.

**CONSIDERANDO,**

Que el **Departamento de Enfermería** cuenta con vacantes profesionales para cubrir.

Que corresponde realizar el llamado a selección externa al Sistema de Salud Público Provincial, ya que realizada la selección interna al Sistema, sólo se cubrió una vacante.

Que debe dictarse la norma legal correspondiente.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL DIRECTOR GENERAL  
DEL HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN  
D I S P O N E**

**ARTICULO 1ero) LLAMASE A SELECCIÓN EXTERNA AL SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN A AQUELLOS AGENTES QUE SE HAYAN DESEMPEÑADO EN EL ULTIMO AÑO COMO PERSONAL EVENTUAL, para cubrir cargos en el Departamento de Enfermería, del Hospital Provincial Neuquén, de acuerdo a los considerando.**

**Cargos: AUX. ENFERMERIA/ENFERMERO  
LICENCIADO/A EN ENFERMERIA**

**ARTICULO 2do) DE LOS REQUISITOS:**

**a) REQUISITOS GENERALES:**

- 1) Cumplir con los requisitos específicos que se hayan fijado para los cargos que se concursan, de acuerdo al Anexo I.
- 2) No podrán inscribirse aquellos postulantes comprendidos dentro de alguno de los impedimentos señalados para el ingreso a la Administración Pública Provincial, según ART. 17° del CCT - Ley 3118

**b) REQUISITOS ESPECIFICOS:**

1. Poseer título de Auxiliar de Enfermería, Licenciado/a en Enfermería o Enfermero/a otorgado por organismos educativos Nacionales, Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Excluyente)
2. Poseer Matrícula Profesional Provincial - Vigente.
3. Poseer experiencia en el Hospital Provincial Neuquén en el puesto como auxiliar de enfermería, enfermero/a, Lic. en enfermería, dependiente del Dpto. de Enfermería en el último año a la presente norma legal. (excluyente)
4. Poseer evaluaciones de desempeño satisfactorias de la experiencia laboral en el Hospital Provincial Neuquén. (excluyente).

**c) REGIMEN LABORAL**

- Régimen laboral 40 hs. Semanales, según lo previsto en el CCT Ley 3118.
- Disponibilidad para realizar las actividades correspondientes al cargo que le sean asignadas según necesidades del Servicio.



**HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN**

DISPOSICION INTERNA NRO. 303/2018.-

**ARTICULO 3ro) DE LA INSCRIPCION - Documentación a presentar:**

- a) "Declaración Jurada" que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo I).
- b) Solicitud de inscripción con todos los **datos de identificación del postulante**. (Ej. **teléfono particular, domicilio actualizado, correo electrónico, etc.**).
- c) Identificar cargo para el que se postula y descripción de las motivaciones que lo impulsan a inscribirse.
- d) Presentar el Curriculum Vitae completo, con las todas las certificaciones laborales correspondientes (fotocopia DNI, Matricula Provincial, copia de Títulos, antecedentes laborales actualizados, etc).
  - Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias autenticadas.
  - Toda la documentación deberá ser presentada en sobre cerrado, en el Dpto. de Recursos Humanos del Hospital Provincial Neuquén, el cual será abierto por el Tribunal de Tachas.

**Artículo 4to) PERIODO DE INSCRIPCION: a partir de la presente norma legal y hasta el 09 de Enero de 2019 a las 14hs. en el Dpto. de Recursos Humanos del Hospital Provincial Neuquén.**

**ARTICULO 5to) DEL TRIBUNAL DE TACHAS: Se realizará el 11 de Enero del 2019, en el Departamento de Enfermería del Hospital Provincial Neuquén a partir de las 11 hs.**

Será integrado por:

Titular	Suplente
Jefe de Dpto. Tec. Piussi Claudia	A designar
Jefe de Servicio Lic. Saravia Estanislada	A designar
Par del sistema Lic. Nancy barbosa	A designar
Representante de la Subs. De Salud	A Designar
Representantes gremiales: a designar	

**ARTICULO 6to) DEL JURADO: El Jurado se reunirá en lugar a designar del Hospital Provincial Neuquén, el día 16 de Enero de 2019 a partir de las 09 Hs.**

El Jurado será integrado por:

Titular	Suplente
Jefe de Dpto. Lic. Aguilar Marcos	Lic. Hryniuk Andrea
Jefa de Serv. Lic. Albino Silvana	Lic. Saravia Estamislada
Par del Sist. Lic. González María	Enf. Cuevas Silvina
Representante de la Subs. De Salud	A designar
Representantes gremiales: a designar	



HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN

DISPOSICION INTERNA NRO. 303/2018.-

**ARTICULO 7mo) OPOSICION:** Consta de dos instancias, examen y entrevista que deberán ser aprobados con el 50 % del puntaje asignado para cada caso de acuerdo a lo estipulado en la Disposición Nro. 271/04, y que se llevará a cabo el día **16 de Enero del 2019, a las 09 Hs. en el aula del Dpto. de Docencia e Investigación del Hospital Provincial Neuquén.**

**ARTICULO 8vo) GÍRESE A LA SUBSECRETARIA DE SALUD,** para su conocimiento y aval, COMUNÍQUESE y cumplido archívese.



*[Handwritten Signature]*  
F. ADRIAN E. LAMMEL  
M. P. 1812  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital Provincial Neuquén





303

**Descripción del puesto de trabajo**

Nombre del puesto de trabajo

**ENFERMERO / LICENCIADO EN ENFERMERIA**

Definición del puesto

ENFERMERO: Personal técnico, clínico con experiencia en el cuidado de pacientes, familia y comunidad con conocimientos científicos -técnicos en el manejo de respuestas humanas y que aplica el procedimiento enfermero. Su práctica profesional debe responder a una visión holística de la persona y de su entorno, fomenta el trabajo en equipo y la comunicación, realiza funciones asistenciales, administrativas, docentes y participa en actividades de investigación.

LICENCIADO EN ENFERMERIA: Es un profesional preparado para brindar cuidados humanizados e integrales a personas familia, comunidad en su proceso de salud-enfermedad. Realiza funciones asistenciales, administrativas, docencia e investigación, con actitud ética y de responsabilidad legal, posee autonomía en su accionar. Posee conocimientos científicos y técnicos, para brindar cuidados de Alta complejidad, sustentando su práctica en el proceso de atención de Enfermería.

**Funciones y responsabilidades**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

- Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y supervisar el cuidado Enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personas en el proceso salud-enfermedad, en todo su ciclo vital y en los tres niveles de prevención.
- Participa en la elaboración de normas nacionales, provinciales de atención en el área de sus competencias.
- Participa en la formación y actualización de profesionales de salud y de otros en áreas de sus competencias.
- Participa en la investigación sobre temas de enfermería y de Salud.
- Elabora las normas de funcionamientos y manuales de procedimientos del servicio de enfermería, en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
- Ejercer funciones de dirección y gestión en el sector, en ausencia del jefe.
- Integra comités de asesores, desarrollando acciones propias de Enfermería y las que se generen de los mismos.
- Asumir los cuidados de Enfermería de la personas con problemas de salud de mayor complejidad, pudiendo delegar en otro personal de enfermería las acciones correspondientes de acuerdo a la situación de los usuarios y a nivel de formación y experiencia de las personas a las que delega.
- Realiza las técnicas y procedimientos de alta complejidad necesarias para la atención de las personas dentro de las incumbencias que le son propias.
- Diseña los sistemas de informes y registros pertinentes a Enfermería.
- Controla el recurso material y equipos para la atención de del usuario.





DISPOSICION INTERNA NRO. ....../2018.-

- Conformar comisiones examinadoras y auditorías en temas específicos de Enfermería.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS ENFERMEROS**

- Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y supervisar el cuidado Enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personas en el proceso salud-enfermedad, en todo su ciclo vital y en los tres niveles de prevención.
- Asumir los cuidados de Enfermería, pudiendo delegar a otra enfermera/o a un auxiliar de Enfermería acciones de acuerdo a las situaciones de las personas y al nivel de formación y experiencias de las personas a quien delegue.
- Participa en el diseño y en la elaboración de los sistemas de registros pertinentes a Enfermería.
- Participar en la selección de materiales y equipos, como así también su provisión y control para la atención de Enfermería.
- Participa en el desarrollo de programas de higiene y seguridad del trabajo, de prevención de lesiones de causa externa de origen laboral y enfermedades profesionales.
- Participa en los programas de formación y capacitación del personal de Enfermería y otro.
- Participa en la elaboración de las normas de funcionamiento del servicio y manuales de procedimientos de Enfermería en sus distintas modalidades de atención y su evaluación.
- Participa en comités interdisciplinarios desarrollando acciones propias de Enfermería y en las que se generen de los mismos.
- Realiza las actividades contempladas en las normas nacionales y provinciales de atención de la salud de acuerdo a sus competencias.
- Realiza todos los cuidados de Enfermería, encaminados a satisfacer las necesidades bio-psico-sociales de las personas en las distintas etapas del ciclo vital, en los tres niveles de prevención, tanto en el ámbito institucional y domiciliario, teniendo en cuenta los principios éticos que rigen en la profesión.

<b>Actividades y/o Tareas</b>
-------------------------------

Realiza todos los cuidados de Enfermería, encaminados a satisfacer las necesidades bio-psico-sociales de las personas en las distintas etapas del ciclo vital, en los tres niveles de prevención, tanto en el ámbito institucional y domiciliario, teniendo en cuenta los principios éticos que rigen en la profesión. Esto incluye:

- Valora el estado de salud del individuo sano o enfermo y realiza el diagnóstico de Enfermería, determinando necesidades bio-psico-sociales o de problemas reales y potenciales. Definir, establecer y/o confeccionar las indicaciones enfermeras. Implementar y evaluar acciones tendientes a satisfacer las necesidades de salud y tratar los problemas.



303

DISPOSICION INTERNA NRO. ....../2018.-

**Adaptación**

En el primer mes se espera que el Enfermero se adapte de buena manera al equipo de trabajo.

En el segundo y tercer mes se espera que el Enfermero tenga incorporados los conocimientos y requerimientos del servicio al que depende.

Las evaluaciones serán las de uso institucional.

- Primera evaluación a los 3 meses.
- Luego cada 6 meses

**Relaciones y/o Aportes**

- Dependencia directa de la jefatura del Sector y/o Departamento de Enfermería.
- Cumplir el horario de horas extraordinarias, cuando razones de servicio así lo requieran, con francos compensatorios o retribución extra de conformidad con las disposiciones presupuestarias o especiales que se dicten al efecto; según establece Art. 36° del CCT.
- En caso de no asistir a la jornada laboral, avisar en las primeras dos horas del día al jefe del servicio.
- Deberes y obligaciones, EPCAPP y del CCT.
- Manual de inducción de HPN.

**PUESTO: Aux. De Enfermería.**

**DEFINICION:** Personal auxiliar, capacitado para brindar cuidados integrales, humanizando a la persona, familia y comunidad, bajo la supervisión del Nivel Técnico o Profesional, participando activamente en las funciones asistenciales para lograr el mayor grado de independencia posible del individuo, teniendo en cuenta su entorno bio-psico-social-espiritual. Entrenado en los procedimientos técnicos del ejercicio de la profesión.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

Realizar técnicas y procedimientos básicos de atención de enfermería en la internación, ambulatorio y atención domiciliaria a los usuarios en las instituciones de salud.





DISPOSICION INTERNA NRO. ....../2018.-

ANEXO II

**Convenio Colectivo de Trabajo Subsecretaria de Salud.  
(Ley 3118 EPCAPP, Dto. Ley1853/58)**

**Artículo 17 °:** El ingreso será por concurso y previa acreditación de las siguientes condiciones minimas:

- a) Existencia previa de vacante.
- b) Ser argentino nativo o naturalizado y tener no menos de dieciocho años de edad; pudiendo apartarse en casos de excepción y cuando la función o actividad específica así lo justifique, del requisito de nacionalidad, debiendo mediar resolución expresa del Poder Ejecutivo Provincial, a la propuesta del Ministerio o Repartición interesada.-
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.-
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.-

No podrán ingresar a la SPSS

- a. El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b. El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de inhabilitación.-
- c. El sancionado con exoneración o cesantía en la administración Publica Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme a la normativa vigente.
- d. Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en el periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111° del EPCAPP.-
- e. El que tenga la edad prevista en la ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.-
- f. Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan sido incurrido en actos de fuerza con el orden institucional y el sistema democrático.-
- g. El fallido o cursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.-
- h. El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial y el que atente contra el respecto a las instituciones fundamentalmente de la Nación Argentina.-

Por la presente declaro conocer las condiciones para participar del presente concurso, y no estar incluido en ninguna de las causales de inhibición establecidas.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN.....

